



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 7 de marzo de 2005

NÚM. 19

S U M A R I O

SERIE C:

Otras Proposiciones:

- Proposición de Ley de modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, presentada por los Grupos Parlamentarios Unión del Pueblo Navarro y Convergencia de Demócratas de Navarra ([Pág. 3](#)).
- Proposición de Ley sobre el uso de las lenguas del Estado en la emisión de sellos y otros efectos postales. Plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 5](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Interpelación sobre la situación por la que atraviesa el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud tras la dimisión del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 6](#)).
- Interpelación sobre la política de subvenciones a industrias, formulada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 7](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio sobre la incidencia real de la prostitución, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 7](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a respetar el pacto firmado con los trabajadores de las empresas que gestionan centros de atención a discapacitados, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 8](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar la situación del pararrayos de la torre del santuario de Ujué. Rechazo por la Comisión de Cultura y Turismo ([Pág. 9](#)).
- Declaración política de adhesión a la Declaración Final del Quinto Foro Parlamentario Mundial realizado en Porto Alegre (Brasil). Aprobación por la Junta de Portavoces ([Pág. 9](#)).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre cómo se han reforzado los servicios de urgencias en algunos centros de salud, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 10).
- Pregunta sobre el sueldo del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno (Pág. 10).
- Pregunta sobre la ubicación de la nueva estación de ferrocarril, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 12).
- Pregunta sobre los convenios laborales de las personas que trabajan en las escuelas infantiles, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 12).
- Pregunta sobre la información que se facilita a la Federación Navarra de Municipios y Concejos de los Planes de Infraestructuras Locales, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 13).
- Pregunta sobre las obras de construcción de varios tramos de la carretera entre Nagore y Oroz-Betelu, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 14).
- Pregunta sobre la inclusión de la vacuna de la varicela en el calendario oficial infantil, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Miren Egaña Descarga (Pág. 14).
- Pregunta sobre el viaje realizada por una representación del Gobierno de Navarra a Nueva York, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 15).
- Pregunta sobre el polígono industrial de Zangitu, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán (Pág. 15).
- Pregunta sobre la existencia de protocolo que atienda las necesidades que se puedan originar después de una intervención quirúrgica, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 16).
- Pregunta sobre la elevación de tarifas en la residencia de ancianos y jubilados Francisco Joaquín Iriarte de Baztán, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.ª Taberna Monzón (Pág. 17).
- Pregunta sobre la construcción de un aparcamiento en San Fermín de Aldapa, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia (Pág. 17).
- Pregunta sobre las actuaciones del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones ante la próxima entrega de viviendas en Sarriguren, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán (Pág. 18).
- Pregunta sobre las actuaciones del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud ante la próxima entrega de viviendas en Sarriguren, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán (Pág. 19).
- Pregunta sobre las actuaciones del Departamento de Salud ante la próxima entrega de viviendas en Sarriguren, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán (Pág. 19).
- Pregunta sobre las actuaciones del Departamento de Educación ante la próxima entrega de viviendas en Sarriguren, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán (Pág. 20).

SERIE H:**Otros Textos Normativos:**

- Decreto Foral 5/2005, de 17 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales (Pág. 22).

Serie C:
OTRAS PROPOSICIONES

Proposición de Ley de modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

En sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y al amparo del artículo 87.2 de la Constitución Española, los Grupos Parlamentarios Unión del Pueblo Navarro y Convergencia de Demócratas de Navarra han presentado la proposición de Ley de modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 204 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.º Admitir a trámite y ordenar la publicación de la proposición de Ley de modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Proposición de Ley de modificación del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó, el 10 de diciembre de 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo artículo 25 consagra, entre otros, el derecho de todos los seres humanos a un nivel de vida adecuado en caso de viudedad.

Esta importante conquista social se incorporó al Derecho positivo español a través de la Ley 193/1963, de 28 de diciembre, de Bases de la Seguridad Social, explicitada en sus sucesivos textos articulado y refundido.

Finalmente esta conquista, este derecho, queda sublimado al integrarse en el capítulo III del título I de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, aprobada por las Cortes Generales y ratificada por el pueblo español mediante referéndum.

Pero las demandas sociales no son inmutables, más bien responden a necesidades cambiantes que debe percibir cualquier Estado con sensibilidad social.

La capacidad de responder con presteza, mediante mecanismos legislativos ágiles, a las demandas ciudadanas, califica y cualifica a un auténtico Estado social.

En los últimos tiempos ha surgido una petición popular amplia y respaldada por importantes sectores de la sociedad, que debe ser escuchada y atendida con un rigor semejante a la intensidad con la que se plantea. Se demanda la elevación del porcentaje de las pensiones de viudedad por encima de los actuales límites y hasta el 70 por

ciento de la base reguladora, sin que en ningún caso el resultado final de los ingresos totales de quienes perciben esta prestación pueda quedar por debajo del importe de 600 euros mensuales cuando la persona beneficiada tenga cumplidos los 65 años de edad, o cuando reúna los requisitos establecidos para el derecho del complemento a mínimo del sistema de protección social público con los límites de rentas del trabajo y de capital que se establezcan anualmente en dicho sistema.

Esta petición no solo resulta coherente, sino especialmente oportuna, ya que concreta y cuantifica la Recomendación 12 del llamado "Pacto de Toledo", que propugna "la mejora de las pensiones de viudedad en el caso de menores ingresos"

En el momento de plantearnos la atención a esta justa demanda ciudadana es imprescindible valorar su viabilidad jurídica, y la procedencia de promover esta iniciativa desde una Cámara Autónoma, Foral en este caso.

Pueden existir argumentos suficientes para circunscribir la iniciativa al ámbito de cada Comunidad Autónoma –Foral en el caso de Navarra– por ser precisamente dentro de dicho ámbito donde se presentan y agudizan las diferencias de renta entre los diversos colectivos de ciudadanos. En esta medida, el establecimiento de una fórmula que complementa selectivamente las pensiones de viudedad en determinados territorios de España más que una discriminación insolidaria constituye un mecanismo para compensar las diferencias de renta que presenta la realidad social en diferentes regiones de España. Pero quizá resulte conveniente reservar estas posibilidades legales para el entorno de los servicios sociales, evitando abrir un debate respecto al consagrado principio de la caja única del sistema de Seguridad Social.

De ahí que la propuesta afectará a las pensiones de toda España y el debate corresponde a sus Cortes Generales, Congreso y Senado.

También debemos considerar la incidencia económica inmediata de las medidas propuestas. Y para ello el mejor referente lo constituye el efecto económico producido por el desarrollo legislativo del Acuerdo sobre pensiones de 9 de abril de 2001, cuyos efectos económicos han obrado a partir de 1 de enero de 2002. Pues bien, las sucesivas subidas (del 45 % al 52 % actual) de las pensiones de viudedad, así como el resto de las medidas complementarias para este tipo de pensiones, ha tenido una incidencia tan escasa que no ha significado merma alguna en la constitución del Fondo de reserva que propició el Pacto de Toledo y que ha evolucionado desde los 5.000 millones de euros en 2001 hasta una cantidad cercana a los 24.000 millones al cierre de 2004.

En definitiva, el Régimen Económico de la Seguridad Social tiene capacidad y solvencia para asumir el incremento del porcentaje de la pensión de viudedad hasta el 70 por ciento de la base reguladora y, de la misma forma, arbitrar unos complementos mínimos de dichas pensiones que garanticen a los beneficiarios de la presente Ley un mínimo percibido de 600 euros al mes.

Como una última cautela debemos considerar si esta petición, hoy viable, presentará conflictos en el futuro al no poder atender económicamente a compromisos de derechos adquiridos o en vías de adquisición. En este aspecto todas las proyecciones demográficas apuntan hacia una menor presencia porcentual de las pensiones de viudedad dentro del conjunto de las prestaciones, generada por la nueva configuración de las unidades familiares o de convivencia y por la masiva incorporación de la mujer al mercado laboral.

Nos quedaría finalmente por analizar la cuestión de competencia del Parlamento foral de Navarra en la presentación de esta iniciativa. Ésta viene reconocida en el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y amparada por el artículo 87.2 de la Constitución Española. En consecuencia se propone el siguiente texto articulado.

Artículo único. Modificación del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de junio.

Se añaden dos nuevos apartados 4 y 5 al artículo 174 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, con el siguiente contenido:

"4. El porcentaje de la base reguladora de la pensión de viudedad será del 70 por 100.

5. Se establece el derecho a una prestación complementaria de carácter contributivo, dentro del sistema de protección social público, cuando la pensión de viudedad resultante no supere la cuantía mensual de 600 euros mensuales, una vez considerados los límites de ingresos procedentes de rentas de trabajo o capital.

Con efectos a 1 de enero de cada año se actualizará dicha cuantía mínima establecida para la pensión de viudedad teniendo en cuenta la subida del Índice de Precios al Consumo del año inmediatamente anterior."

Disposición final

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Proposición de Ley sobre el uso de las lenguas del Estado en la emisión de sellos y otros efectos postales

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2005, acordó tomar en consideración la proposición de Ley sobre el uso de las lenguas del Estado en la emisión de sellos y otros efectos postales, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 109 de 20 de diciembre de 2004.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley sobre el uso de las lenguas del Estado en la emisión de

sellos y otros efectos postales se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior.

3.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 31 de marzo de 2005, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 145 del Reglamento.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Interpelación sobre la situación por la que atraviesa el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud tras la dimisión del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la situación por la que atraviesa el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud tras la dimisión del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara en sus artículos 179 y siguientes, solicita la tramitación urgente ante el próximo Pleno de la siguiente interpelación al Presidente del Gobierno de Navarra acerca de la situación por la que atraviesa el Departamento de Bienestar Social, tras la reciente dimisión del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, que se suma a los cambios que vienen sucediéndose en dicha Consejería en lo que va de legislatura.

El 22 de febrero, el Consejero de Bienestar Social del Gobierno de Navarra, Sr. Palacios, aceptó la dimisión del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social. Dicha dimisión se produce, según fuentes del propio Gobierno reproducidas por la prensa regional, por razones personales. No obstante, todo parece indicar que concurren otras motivaciones y que estamos ante capítulo más de una crisis política y de gestión

que transcurre y se desarrolla a largo de esta legislatura.

Así, no parece razonable que la cúpula directiva de la Consejería que actualmente dirige el Sr. Palacios esté sometida a intercambios, dimisiones, ceses y sustituciones que lo mismo afectan al Director General del Departamento, al Director Gerente del INBS o al propio Consejero. Baste recordar que en menos de dos años el Sr. Palacios ha sustituido a la Sra. Berruezo, el Sr. Alli Fernández, al Sr. Esparza, y el Sr. Esparza, al Sr. Alli Fernández. A esto habría que añadir que en alguno de estos intercambios se han producido importantes subidas en la retribución de las dedicaciones de los altos cargos de designación directa, que hemos asistido a espectáculos como la larga crisis de la asociación Aspace, la polémica por el incumplimiento gubernamental del convenio para centros de discapacitados, al ninguneo con las pensiones de viudedad etcétera.

Si todo lo acontecido puede calificarse de grave en cualquier esfera de la Administración Pública, más lo es en el ámbito de actuación propio del Departamento de Bienestar Social. Si ya la gestión de la atención a las personas dependientes por parte del ejecutivo de UPN-CDN deja mucho que desear, la continuada crisis de este Departamento llena de inquietud y preocupación a los familiares y ciudadanos en general.

Esta última dimisión sorprende todavía más, al producirse tan sólo unos días después de que el Sr. Alli Fernández apostase públicamente por un sistema público de atención a la dependencia.

La duda sobre lo acontecido, tanto sobre la última dimisión como sobre el devenir de esta legislatura, es más que razonable y apunta a la existencia de motivaciones de rivalidad política y de disputa ideológica, incluso de intereses en el

modelo de gestión de la atención a las personas dependientes.

Por todo lo anterior, se plantea esta interpelación al Presidente del Gobierno de Navarra sobre la situación que atraviesa el Departamento de Bienestar Social tras la reciente dimisión del

Director Gerente del INBS, y de los cambios que vienen sucediéndose en dicha Consejería en lo que va de legislatura, en los términos de su contenido expositivo.

Pamplona, 23 de febrero de 2005

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Interpelación sobre la política de subvenciones a industrias

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por Grupo Parlamentario Aralar, sobre la política de subvenciones a industrias. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

El Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, solicita la aceptación de la siguiente interpelación ante el Pleno al Presidente del Gobierno de Navarra, Sr. Sanz, para su tramitación según lo estipulado en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara:

Interpelación sobre la política de subvenciones a industrias puesta en evidencia en concreto con respecto al Decreto Foral objeto de la reciente resolución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por la que ha declarado nula radicalmente la disposición transitoria del Decreto Foral 91/2003, de 28 de abril de 2003, el cual fue desarrollado por Orden Foral 80/2003, de 22 de mayo 2003 (BON núm. 88), que regulaba ayudas a las inversión y al empleo en proyectos de energía solar y biomasa.

Por lo cual, solicito a la Mesa del Parlamento de Navarra que tenga por formulada la precedente interpelación, dándole el trámite pertinente.

Pamplona-Iruña, 24 de febrero de 2005

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio sobre la incidencia real de la prostitución

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio sobre la incidencia real de la prostitución, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad

con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

D. Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y posterior votación en el Pleno la siguiente moción.

Motivación:

La Defensora del Pueblo ha realizado recientemente un Informe Especial al Parlamento sobre "Derechos Humanos y Prostitución en Navarra". Leído el informe y vistas sus recomendaciones, este Grupo Parlamentario considera muy importante realizar un estudio sobre la incidencia real del problema de la prostitución en Navarra, teniendo en cuenta que, en estos últimos años, la situación ha sufrido cambios y que, actualmente, la tipología de la prostituta es diferente de la hace unos pocos años. Se da por hecho que la mayoría de las prostitutas actualmente son inmigrantes y, además, ilegales.

Como dice en su informe la Defensora del Pueblo, este análisis debe ser previo para acometer un balance respecto de la eficacia y el nivel de

resultados de las acciones desarrolladas hasta el momento permitirá analizar las diferentes alternativas al actual marco legal aplicable y su posible modificación para reconocer los derechos laborales de las personas prostitutas.

Por todo lo cual, el Grupo Parlamentario Aralar realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que realice un estudio sobre la incidencia real del problema de la prostitución en Navarra. Dicho estudio deberá recoger los siguientes aspectos:

- Situación de la prostitución en Navarra (clubes, pisos, en la calle, prostitución masculina y de transgénero).
- Recursos asistenciales existentes.
- Recursos sanitario existentes.
- Situación laboral y económica de la prostitución en Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 2005

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a respetar el pacto firmado con los trabajadores de las empresas que gestionan centros de atención a discapacitados

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, por la que se insta al Gobierno de Navarra a respetar el pacto firmado con los trabajadores de las empresas que gestionan centros de atención a discapacitados, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

D. Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y posterior votación en el Pleno la siguiente moción.

Motivación:

Los 500 trabajadores de los centros de atención a discapacitados dependientes de Agedna Aspace y Servirecord han denunciado recientemente el impago de los atrasos correspondientes al año 2004, una cantidad en torno a los 400.000 euros.

El pacto que firmaron el pasado 19 de noviembre los sindicatos de los trabajadores incluyó los

ejercicios desde el 2004 al 2008 y logró la equiparación de las condiciones laborales de los 500 trabajadores del sector a partir del 1 de enero de 2005.

La Administración foral financia al cien por cien los centros afectados, pero, según los representantes de los trabajadores, la partida presupuestaria reservada para este concepto se ha perdido por un error instrumental.

La Administración foral, además de corregir el error detectado, debe tomar nota y tener constancia de que existe una dependencia directa de sus aportaciones con respecto a los devengos de los trabajadores-as, a pesar de que ellos tengan relación laboral con las empresas referenciadas.

Debido a la grave situación creada, este grupo parlamentario presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que cumpla con sus obligaciones, en aras de que se respete el pacto firmado por los representantes de los trabajadores-as y se apliquen las subidas pactadas, tanto para el año 2004 como para el año 2005, para los trabajadores de los centros de atención a discapacitados gestionados por las empresas Servirecord, Agedna y Aspace, financiadas por la Administración foral.

Pamplona, 22 de febrero de 2005

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar la situación del pararrayos de la torre del santuario de Ujué

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

En sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2004, la Comisión de Cultura y Turismo del Parlamento de Navarra rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar la situación del pararrayos de la torre del santuario de Ujué presentada por el Grupo Parlamentario

Aralar y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 92 de 2 de noviembre de 2004.

Pamplona, 25 de febrero de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Declaración política de adhesión a la Declaración Final del Quinto Foro Parlamentario Mundial realizado en Porto Alegre (Brasil)

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración política:

“Las Cortes de Navarra se adhieren a la Declaración Final del Quinto Foro Parlamentario

Mundial realizado en Porto Alegre (Brasil) en enero de 2005”

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre cómo se han reforzado los servicios de urgencias en algunos centros de salud

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre cómo se han reforzado los servicios de urgencias en algunos centros de salud, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente pregunta.

Con motivo de la especial afección de la gripe y patologías respiratorias diversas en la campaña de invierno, el Departamento de Salud estableció unos "refuerzos" para la asistencia en los servicios de urgencias en los Centros de Salud.

Sin embargo, se ha dado el caso de Centros de Salud que no cuentan con consultas para albergar estos refuerzos ya que están las mismas ocupadas.

Por ello, este parlamentario desea conocer:

Primero. Cómo se ha logrado reforzar el servicio en aquellos Centros de Salud que no disponían de consultas.

Segundo. Si se han dado casos en los que los refuerzos no han podido desarrollar su trabajo dado que no existía disponibilidad de consulta alguna.

En Iruña, a 18 de febrero de 2005

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Pregunta sobre el sueldo del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ MIGUEL NUIN MORENO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre el sueldo del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Miguel Nuin Moreno, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Presidente del Gobierno de Navarra para su contestación oral en el Pleno.

Según se informa con esta fecha en los medios de comunicación, "El nuevo Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social (INBS), Nicolás Iribas Sánchez de Boado, cobrará cuando asuma el cargo 54.500 euros brutos al año, y no 85.200 euros como los que cobraba el actual director, José Luis Allí Fernández. Éste ha dimitido por "razones personales", aunque permanece en el cargo hasta que le sustituya Iribas, que todavía no ha sido nombrado oficialmente por el Gobierno de Navarra. Nicolás Iribas es actualmente el Director Gerente del Instituto Navarro de Salud Laboral (INSL). El Consejero de Bienestar Social, José Ignacio Palacios, confirmó ayer que propondrá el regreso al anterior sueldo que se cobraba en este cargo, que, según dijo, era el establecido para "directores generales y asesores del presidente" y que para el 2005 está determinado en 54.486,04 euros (3.891,86 euros al mes), es decir unos 30.700 euros menos que lo que percibía Allí".

Sorprende altamente esta noticia teniendo en cuenta las explicaciones que dio el Presidente del Gobierno ante la Comisión de Régimen Foral del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 9 de junio de 2004 en torno al sueldo del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social.

En aquella ocasión el Presidente del Gobierno de Navarra afirmaba lo siguiente: "Nosotros entendimos en su momento que con las responsabilidades a asumir, con los planteamientos y las decisiones que había que adoptar en un futuro inmediato, indudablemente, el sueldo del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social debía ser equiparable al del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud, por eso precisamente el Instituto Navarro de Bienestar Social es un organismo autónomo, porque si no fuese así y pudiésemos elegir perfiles adecuados que luego tienen que ser compensados económicamente, a veces con las reglas del mercado, no sería necesario crear organismos autónomos, puesto que el propio régimen de retribuciones de los funcionarios no nos permite pagar más o lo que pensamos que sería idóneo a quienes ejercen, por ejemplo, funciones de director general, a quienes son nombrados directores generales de un departamento, pero nuestra reglamentación sí nos permite pagar

lo que se está pagando al Director Gerente del Servicio Navarro de Salud o lo que se está pagando en estos momentos al Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, y, además, porque también el ámbito de la responsabilidad es diferente, ya que en el ámbito de las gerencias de los organismos autónomos la responsabilidad es mayor respecto a la que tienen los directores generales dentro del ámbito de la función pública, porque la responsabilidad que asume no es una responsabilidad delegada, sino personal".

Y decía más adelante el Presidente del Gobierno: "Esta equiparación del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social con el Director Gerente del Instituto Navarro de Salud implica no formar parte de ningún consejo de administración de ninguna sociedad pública, y yo soy mucho más partidario de pagar por el ejercicio de una actividad, aunque sea de manera permanente e incompatible con otra, que no primar con complementos, que no se crean sus señorías que, para el caso que nos ocupa, no estuvo ese planteamiento encima de la mesa, por la integración en consejos de administración, porque yo creo que las empresas públicas no deben servir para paliar las deficiencias que sin duda tiene la política retributiva derivada del estatuto".

Y añadió, entre otras cosas, las siguientes: "Mientras existan organismos autónomos yo no estoy de acuerdo en practicar una política de homologación retributiva. ¿Por qué? Porque no es lo mismo ser Director Gerente del Instituto Navarro de Administraciones Públicas, por poner un ejemplo, que ser Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social o ser Director Gerente del Instituto Navarro de Salud; no es lo mismo, se diga lo que se diga. No es lo mismo ser el Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social que ser Director Gerente del Instituto Navarro de la Mujer o del Instituto Navarro de la Familia, entre otras cosas, aunque no sea más que por la oferta y la demanda, porque en unas sociedades, en unos institutos puedes encontrar cincuenta funcionarios que quieren ser director gerente de un instituto concreto y no encontrarías más de una persona que cobrando lo mismo que el director gerente de ese instituto pueda asumir la responsabilidad de ser Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social o del Instituto Navarro de Salud. Así de claro".

Por todo ello, interesa que el Presidente del Gobierno de Navarra responda a las siguientes cuestiones:

¿Es cierto que el Gobierno ha decidido bajar el sueldo del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social?

En su caso, ¿cuáles son las causas del cambio de criterio del Gobierno de Navarra? ¿Se ha decidido despojar a dicho Director Gerente de algunas de sus responsabilidades?

¿Ha decidido el Gobierno de Navarra nombrar al Director Gerente citado como miembro de algún consejo de administración para complementar sus retribuciones.

Pamplona-Iruña, a 24 de febrero de 2005

El Parlamentario Foral: José Miguel Nuin Moreno

Pregunta sobre la ubicación de la nueva estación de ferrocarril

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre la ubicación de la nueva estación de ferrocarril, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

¿De qué información dispone el Gobierno de Navarra acerca de la ubicación, presupuesto y previsión de finalización de la nueva estación de Renfe de Iruña?

En Iruña, 18 de febrero de 2005

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Pregunta sobre los convenios laborales de las personas que trabajan en las escuelas infantiles

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre los convenios laborales de las personas que trabajan en las escuelas infantiles, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Respecto a las personas que trabajan en las escuelas infantiles que no cuentan con el carácter de funcionarias o trabajadoras directas para la Administración Foral este parlamentario quisiera conocer:

Primero. Si conoce el Departamento competente el tipo de convenio laboral que rige a las personas referidas. Características.

Segundo. Las consecuencias de movilidad e inestabilidad laboral que se hayan podido crear

fruto de ese convenio y de las que tenga constancia el Departamento.

Tercero. Previsión o perspectiva del Departamento de que pueda variarse este convenio.

En Iruña, 18 de febrero de 2005

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Pregunta sobre la información que se facilita a la Federación Navarra de Municipios y Concejos de los Planes de Infraestructuras Locales

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la información que se facilita a la Federación Navarra de Municipios y Concejos de los Planes de Infraestructuras Locales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

En comparecencia ante la Comisión de Administración Local del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2005, el Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos afirmó que dicha entidad no recibe información sobre la ejecución de los Planes de Infraestructuras Locales, pese a haberla solicitado del Gobierno, y que la única de que dispone es la que recibe a través de los medios de comunicación.

Sorprende dicha falta de información, cuando dicha Federación debe participar, a través de la Comisión Foral de Régimen Local, en el seguimiento de tales planes.

Por ello, interesa que el Gobierno de Navarra informe de lo siguiente:

¿Cuál es la razón por la cual no se proporciona información a la Federación Navarra de Municipios y Concejos sobre la ejecución de los Planes de Infraestructuras Locales?

Pamplona-Iruña, a 18 de febrero de 2005.

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

Pregunta sobre las obras de construcción de varios tramos de la carretera entre Nagore y Oroz-Betelu

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre las obras de construcción de varios tramos de la carretera entre Nagore y Oroz-Betelu, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, ampa-

rándose en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

En estos momentos se están realizando las obras de construcción de diferentes tramos de la carretera que discurre entre Nagore y Oroz-Betelu.

En este sentido, este Parlamentario quiere conocer:

Primero. Desviaciones pesupuestarias y de trazado existentes y previstas con respecto al proyecto original.

Segundo. Coste previsto por kilómetro con el actual trazado.

En Iruña, 18 de febrero de 2005

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Pregunta sobre la inclusión de la vacuna de la varicela en el calendario oficial infantil

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª MIREN EGAÑA DESCARGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Miren Egaña Descarga sobre la inclusión de la vacuna de la varicela en el calendario oficial infantil, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miren Egaña Descarga, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo de lo

dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para su respuesta escrita a la Ilma. Sra. Consejera de Salud.

Ante las declaraciones de los pediatras José Manuel Vizcay y Enrique Bernaola sobre la conveniencia de que la vacuna de la varicela se incluya en el Calendario Oficial Infantil de Navarra:

¿Tiene previsto el Departamento dicha inclusión? En caso afirmativo, ¿para cuándo está previsto? En caso negativo, razones para la no inclusión.

Pamplona, 23 de febrero de 2005.

La Parlamentaria Foral: Miren Egaña Descarga

Pregunta sobre el viaje realizada por una representación del Gobierno de Navarra a Nueva York

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre el viaje realizada por una representación del Gobierno de Navarra a Nueva York, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Este Parlamentario ha tenido conocimiento por la prensa del viaje que ha realizado una represen-

tación del Gobierno de Navarra junto otra delegación del Ayuntamiento de Pamplona y la Cámara de Comercio, al parecer, con el objeto de promocionar determinados productos de Navarra.

A este respecto este parlamentario quiere conocer:

Primero: Personas que han integrado la representación del Gobierno de Navarra en el citado viaje promocional.

Segundo: Objetivos planteados y conseguidos en el viaje a New York.

Tercero: Gestiones realizadas, contactos y reuniones mantenidas y eventos a los que ha asistido dicha representación.

Cuarto: Presupuesto desglosado del mismo y ejecución real desglosada del gasto de dicho viaje.

Iruñea, a 22 de febrero de 2005

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Pregunta sobre el polígono industrial de Zangitu

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ LIZARBE BAZTÁN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre el polígono industrial de Zangitu, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo estableci-

do en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito, por el Gobierno de Navarra, en relación con las actuaciones realizadas por el ejecutivo respecto al impulso del denominado polígono industrial de Zangitu.

Motivación:

Data del año 1993 la iniciativa del Ayuntamiento de Alsasua a la Consejería de Industria, para la construcción de un polígono municipal en Zangitu.

Aunque desde tan lejana fecha se han realizado por el Ejecutivo foral y por Nasuinsa algunas actuaciones, lo cierto es que a día de hoy el proyecto parece estar paralizado.

La falta de suelo industrial en Alsasua es un obstáculo insalvable para su correcto desarrollo

económico y social, y la pasividad y dejadez del Gobierno de UPN-CDN le hace responsable de la pérdida de numerosas oportunidades de ubicación de empresas y de creación de puestos de trabajo en la zona.

¿Qué actuaciones ha realizado en los últimos años el Gobierno de Navarra tendentes a la creación de suelo industrial en Alsasua y su zona de

influencia, y concretamente en la construcción del polígono industrial de Zangitu? ¿Cuál es el estado actual de tramitación y de las gestiones realizadas sobre el polígono industrial de Zangitu?

Pamplona a 22 de febrero de 2005

El Parlamentario Foral: Juan José Lizarbe Baztán

Pregunta sobre la existencia de protocolo que atienda las necesidades que se puedan originar después de una intervención quirúrgica

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre la existencia de protocolo que atienda las necesidades que se puedan originar después de una intervención quirúrgica, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra la siguiente pregunta.

En fechas recientes ha sido usuario del Hospital Reina Sofía de Tudela un familiar directo. La

atención recibida de todos los profesionales ha sido extraordinaria, tanto médicos como enfermeras y personal auxiliar en general.

La planta donde ha estado ingresada mi familiar albergaba a personas de avanzada edad en un porcentaje elevado. En el momento de recibir el alta médica estas personas, no he observado que algún asistente social o persona que desempeñe funciones de características similares haya pasado visita para interesarse por la situación que se origina tras una intervención quirúrgica en personas de avanzada edad y sin familia que pueda atender sus necesidades básicas.

Por esta razón, deseo conocer si existe algún protocolo en los hospitales públicos de Navarra que atienda las necesidades que se pueden originar, por medio de la atención de una trabajadora social, tras una intervención quirúrgica, en los hogares donde viven personas mayores y no tienen medios para una atención adecuada.

Pamplona 23 de febrero de 2005

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre la elevación de tarifas en la residencia de ancianos y jubilados Francisco Joaquín Iriarte de Baztán

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FÉLIX M.ª TABERNA MONZÓN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.ª Taberna Monzón sobre la elevación de tarifas en la residencia de ancianos y jubilados Francisco Joaquín Iriarte de Baztán, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix Taberna, Parlamentario del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako

Ezker Batua, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

La Junta de la residencia de ancianos y jubilados Francisco Joaquín Iriarte de Baztán ha acordado elevar las tarifas de estancia para el año 2005 de una forma desorbitada. Tal es así, que las subidas son de más del 40%.

Por todo ello se formula la siguiente pregunta:

1. ¿Qué amparo legal tiene dicha subida? ¿Cuenta la misma con el conocimiento y visto bueno del Gobierno de Navarra?

Pamplona-Iruña, 23 de febrero del 2005

El Parlamentario Foral: Félix Taberna Monzón

Pregunta sobre la construcción de un aparcamiento en San Fermín de Aldapa

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia sobre la construcción de un aparcamiento en San Fermín de Aldapa, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo Valencia, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la

siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

El Ayuntamiento de Pamplona ha pedido recientemente a la Dirección General de Cultura que se pronuncie sobre si el aparcamiento proyectado en San Fermín de Aldapa se va a poder construir o no.

Nos encontramos nuevamente ante la situación de que la Consejería de Cultura tiene que pronunciarse sobre la importancia que tienen los hallazgos arqueológicos que han salido a la luz en San Fermín de Aldapa.

De nuevo los arqueólogos han puesto en evidencia parte de la historia de la época romana (siglos I al VI) en una zona en la que parece que hubo viviendas y grandes edificios, un sello de bronce que pudo pertenecer a alguna persona distinguida y también se han encontrado tumbas de época medieval correspondientes a la iglesia de San Pedro.

Por todo ello esta parlamentaria quiere conocer.

- Teniendo en cuenta la importancia de los restos hallados en San Fermín de Aldapa, ¿piensa el Consejero de Cultura paralizar la construcción del aparcamiento?

- En caso de que se paralice dicha construcción, ¿piensa el Departamento ocultar los restos?

- ¿Han pensado en la posibilidad de dejarlos a la vista para seguir su estudio y para que una vez acondicionada la zona los ciudadanos y ciudadanas puedan disfrutarlo?

Pamplona, 24 de febrero de 2005

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo
Valencia

Pregunta sobre las actuaciones del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones ante la próxima entrega de viviendas en Sarriguren

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ LIZARBE BAZTÁN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre las actuaciones del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones ante la próxima entrega de viviendas en Sarriguren, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito, por el Gobierno de Navarra, en relación con la puesta en marcha de servicios ante la próxima entrega de las primeras viviendas en la urbanización de Sarriguren.

Motivación:

Según manifestó el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del

Gobierno de Navarra, a finales del mes de marzo del presente año se entregarán las primeras viviendas en la urbanización de Sarriguren.

Como de sobra es conocido, esta urbanización no forma parte, hoy por hoy, del continuo urbano, a pesar de su cercanía con Mendillorri y Gorraiz.

Por esta razón parece necesario prever los servicios que van a necesitar los nuevos vecinos, más allá de los de alumbrado público, viales internos o saneamiento inherentes a la urbanización misma. En este sentido, interesa conocer del Gobierno de Navarra qué actuaciones ha realizado o piensa realizar para que los vecinos que, en tan cercana fecha, van a vivir en la urbanización de Sarriguren van a tener en materias como sanidad, servicios sociales, salud, transporte público colectivo, accesos de la urbanización a la red vial general, etcétera.

¿Qué actuaciones ha realizado o piensa realizar el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones ante la próxima entrega de las primeras viviendas en la urbanización de Sarriguren, para que los vecinos de la citada urbanización dispongan realmente de los servicios propios de dicha Consejería?

En Pamplona a 24 de febrero de 2005

El Parlamentario Foral: Juan José Lizarbe Baztán

Pregunta sobre las actuaciones del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud ante la próxima entrega de viviendas en Sarriguren

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ LIZARBE BAZTÁN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre las actuaciones del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud ante la próxima entrega de viviendas en Sarriguren, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito, por el Gobierno de Navarra, en relación con la puesta en marcha de servicios ante la próxima entrega de las primeras viviendas en la urbanización de Sarriguren.

Motivación:

Según manifestó el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del

Gobierno de Navarra, a finales del mes de marzo del presente año se entregarán las primeras viviendas en la urbanización de Sarriguren.

Como de sobra es conocido, esta urbanización no forma parte, hoy por hoy, del continuo urbano, a pesar de su cercanía con Mendillorri y Gorraiz.

Por esta razón parece necesario prever los servicios que van a necesitar los nuevos vecinos, más allá de los de alumbrado público, viales internos o saneamiento inherentes a la urbanización misma. En este sentido, interesa conocer del Gobierno de Navarra qué actuaciones ha realizado o piensa realizar para que los vecinos que, en tan cercana fecha, van a vivir en la urbanización de Sarriguren van a tener en materias como sanidad, servicios sociales, salud, transporte público colectivo, accesos de la urbanización a la red viaria general, etcétera.

¿Qué actuaciones ha realizado o piensa realizar el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud ante la próxima entrega de las primeras viviendas en la urbanización de Sarriguren, para que los vecinos de la citada urbanización dispongan realmente de los servicios propios de dicha Consejería?

En Pamplona a 24 de febrero de 2005

El Parlamentario Foral: Juan José Lizarbe Baztán

Pregunta sobre las actuaciones del Departamento de Salud ante la próxima entrega de viviendas en Sarriguren

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ LIZARBE BAZTÁN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre las actuaciones del Departamento de Salud ante la próxima entrega de viviendas en Sarriguren, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito, por el Gobierno de Navarra, en relación con la puesta en marcha de servicios ante la próxima entrega de las primeras viviendas en la urbanización de Sarriguren.

Motivación:

Según manifestó el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, a finales del mes de marzo del presente año se entregarán las primeras viviendas en la urbanización de Sarriguren.

Como de sobra es conocido, esta urbanización no forma parte, hoy por hoy, del continuo urbano, a pesar de su cercanía con Mendillorri y Gorraiz.

Por esta razón parece necesario prever los servicios que van a necesitar los nuevos vecinos,

más allá de los de alumbrado público, viales internos o saneamiento inherentes a la urbanización misma. En este sentido, interesa conocer del Gobierno de Navarra qué actuaciones ha realizado o piensa realizar para que los vecinos que, en tan cercana fecha, van a vivir en la urbanización de Sarriguren van a tener en materias como sanidad, servicios sociales, salud, transporte público colectivo, accesos de la urbanización a la red vial general, etcétera.

¿Qué actuaciones ha realizado o piensa realizar el Departamento de Salud ante la próxima entrega de las primeras viviendas en la urbanización de Sarriguren, para que los vecinos de la citada urbanización dispongan realmente de los servicios propios de dicha Consejería?

En Pamplona a 24 de febrero de 2005

El Parlamentario Foral: Juan José Lizarbe Baztán

Pregunta sobre las actuaciones del Departamento de Educación ante la próxima entrega de viviendas en Sarriguren

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ LIZARBE BAZTÁN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre las actuaciones del Departamento de Educación ante la próxima entrega de viviendas en Sarriguren, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito,

por el Gobierno de Navarra, en relación con la puesta en marcha de servicios ante la próxima entrega de las primeras viviendas en la urbanización de Sarriguren.

Motivación:

Según manifestó el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, a finales del mes de marzo del presente año se entregarán las primeras viviendas en la urbanización de Sarriguren.

Como de sobra es conocido, esta urbanización no forma parte, hoy por hoy, del continuo urbano, a pesar de su cercanía con Mendillorri y Gorraiz.

Por esta razón parece necesario prever los servicios que van a necesitar los nuevos vecinos, más allá de los de alumbrado público, viales internos o saneamiento inherentes a la urbanización misma. En este sentido, interesa conocer del Gobierno de Navarra qué actuaciones ha realizado o piensa realizar para que los vecinos que, en tan cercana fecha, van a vivir en la urbanización

de Sarriguren van a tener en materias como sanidad, servicios sociales, salud, transporte público colectivo, accesos de la urbanización a la red vial general, etcétera.

¿Qué actuaciones ha realizado o piensa realizar el Departamento de Educación ante la próxima entrega de las primeras viviendas en la urbanización de Sarriguren, para que los vecinos de la citada urbanización dispongan realmente de los servicios propios de dicha Consejería?

En Pamplona a 24 de febrero de 2005

El Parlamentario Foral: Juan José Lizarbe Baztán

21

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Decreto Foral 5/2005, de 17 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales

En sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que el debate del Decreto Foral 5/2005, de 17 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, tendrá lugar en la primera Sesión Plenaria que se convoque, según establece el artículo 12 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, que autoriza al Gobierno de Navarra a dictar cuantas normas provisionales sean precisas en el ámbito de los tributos que, de acuerdo con el Convenio Económico, deban regirse por la misma normativa sustantiva y formal que la del Estado.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Decreto Foral 5/2005, de 17 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales

El artículo 35 del Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra establece que, en la exacción de los Impuestos Especiales, habrá de darse una identidad de principios básicos y normas sustantivas y formales entre el régimen fiscal común y el foral navarro.

Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, en la redacción dada por la Ley Foral 3/2002, de 7 de marzo, autoriza al Gobierno de Navarra a dictar cuantas normas provisionales sean precisas para que en los Impues-

tos Especiales de la Comunidad Foral se apliquen los mismos principios básicos así como idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en cada momento en territorio del Estado, según lo establecido en el Convenio Económico. Dichas normas provisionales serán remitidas al Parlamento de Navarra dentro de los diez días siguientes a su adopción a efectos de su aprobación definitiva.

En el ámbito estatal, por una parte, la Disposición Final Sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ha modificado el régimen de infracciones y sanciones en materia de Impuestos Especiales, y, por otra, la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, actualiza al 2 por 100 determinados tipos impositivos específicos de los Impuestos Especiales.

Por todo ello es preciso dictar, mediante Decreto Foral, las normas que, de conformidad con lo previsto en la citada Disposición Adicional Tercera de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, regirán provisionalmente en Navarra hasta su aprobación definitiva por el Parlamento, al que se han de remitir dentro de los diez días siguientes a su adopción.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día diecisiete de enero de dos mil cinco,

DECRETO:

Artículo único. Con efectos a partir del día 1 de enero de 2005, los artículos de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, que se relacionan a continuación, quedarán redactados con el siguiente contenido:

Uno. Artículo 19.

"Artículo 19. Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones en materia de impuestos especiales de fabricación se regirá por lo dispuesto en la Ley Foral General Tributaria, en las normas específicas que para cada uno de estos impuestos se establecen en la presente Ley Foral y en las contenidas en los siguientes números.

En particular, a las sanciones pecuniarias impuestas según lo previsto en esta Ley Foral les será aplicable la reducción establecida en el apartado 3 del artículo 71 de la Ley Foral General Tributaria.

2. En todo caso, constituyen infracciones tributarias graves:

a) La fabricación de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación con incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en esta Ley Foral y en las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

b) La circulación y tenencia de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación con fines comerciales cuando se realice sin cumplimiento de lo previsto en el número 7 del artículo 15 de esta Ley Foral.

3. Las infracciones a las que se refiere el número anterior se sancionarán con multa pecuniaria proporcional del 100% de las cuotas que corresponderían a las cantidades de los productos, calculadas aplicando el tipo vigente en la fecha del descubrimiento de la infracción.

Las sanciones se graduarán incrementando el importe de la multa en un 25% cuando se produzca comisión repetida de infracciones tributarias. Esta circunstancia se apreciará cuando el infractor, dentro de los dos años anteriores a la comisión de la nueva infracción, hubiese sido sancionado por resolución firme en vía administrativa por infringir cualquiera de las prohibiciones establecidas en el número anterior.

Igualmente las sanciones se graduarán incrementando el importe de la multa en un 25% cuando la infracción se cometa mediante el quebrantamiento de las normas de control.

4. Por la comisión de infracciones tributarias graves podrán imponerse, además, las siguientes sanciones:

a) El cierre temporal de los establecimientos de los que sean titulares los infractores, por un período de seis meses, que será acordado, en su caso, por el Consejero de Economía y Hacienda, o el cierre definitivo de aquéllos, que será acordado, en su caso, por el Gobierno de Navarra. Podrá

acordarse el cierre definitivo cuando el sujeto infractor hubiese sido sancionado, por resolución firme en vía administrativa, por la comisión de una infracción grave dentro de los dos años anteriores que hubiese dado lugar a la imposición de la sanción de cierre temporal del establecimiento.

b) El precintado por un período de seis meses o la incautación definitiva de los aparatos de venta automática, cuando las infracciones se cometan a través de ellos. Podrá acordarse la incautación definitiva cuando el sujeto infractor hubiese sido sancionado, por resolución firme en vía administrativa, por la comisión, por medio del aparato de venta automática, de una infracción grave dentro de los dos años anteriores que hubiera dado lugar a la imposición de la sanción del precintado de dicho aparato.

A efectos de la imposición de las sanciones previstas en la presente letra, tendrán la consideración de sujetos infractores tanto el titular del aparato de venta automática como el titular del establecimiento donde se encuentre ubicado.

Salvo en los casos establecidos en la letra c) siguiente, la imposición de estas sanciones será acordada por el órgano competente para la imposición de la sanción principal.

c) No obstante, cuando la imposición de las sanciones previstas en la letra b) concurra con la imposición de las previstas en la letra a) anterior, procederá la incautación definitiva del aparato de venta automática siempre que se acuerde el cierre definitivo del establecimiento. En los casos en que se produzca esta circunstancia la imposición de las sanciones será acordada por los órganos previstos en la letra a) anterior.

5. La circulación de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación sin ir acompañados por los documentos que reglamentariamente se establezcan, cuando no constituya infracción tributaria grave, se sancionará, en concepto de infracción tributaria simple, con multa pecuniaria proporcional del 10 por 100 de la cuota que correspondería a los productos en circulación, con un mínimo de 600 euros.

6. La tenencia, con fines comerciales, de labores del tabaco que no ostenten marcas fiscales o de reconocimiento, cuando tal requisito sea exigible reglamentariamente, se sancionará:

a) Con multa de 75 euros por cada 1.000 cigarrillos que se tengan con fines comerciales sin ostentar tales marcas, con un importe mínimo de 600 euros por cada infracción cometida.

b) Con multa de 600 euros por cada infracción cometida respecto de las restantes labores del tabaco.

Las sanciones establecidas en las letras a) y b) anteriores se graduarán incrementando el importe de la multa en un 50% en caso de comisión repetida de estas infracciones. La comisión repetida se apreciará cuando el sujeto infractor, dentro de los dos años anteriores a la comisión de la nueva infracción, hubiese sido sancionado en virtud de resolución firme en vía administrativa por la comisión de las infracciones contempladas en este número.”

Dos. Artículo 25.1.

“1. El Impuesto se exigirá, con respecto a los productos comprendidos dentro de su ámbito objetivo, conforme a los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1.a) Productos con un grado alcohólico volumétrico adquirido no superior a 1,2 por 100 vol.: 0 euros por hectolitro.

Epígrafe 1.b) Productos con un grado alcohólico adquirido superior a 1,2 por 100 vol. y no superior a 2,8 por 100 vol.: 2,50 euros por hectolitro.

Epígrafe 2. Productos con un grado alcohólico volumétrico adquirido superior a 2,8 por 100 vol. y con un grado Plato inferior a 11: 6,80 euros por hectolitro.

Epígrafe 3. Productos con un grado Plato no inferior a 11 y no superior a 15: 9,05 euros por hectolitro.

Epígrafe 4. Productos con un grado Plato superior a 15 y no superior a 19: 12,33 euros por hectolitro.

Epígrafe 5. Productos con un grado Plato superior a 19: 0,83 euros por hectolitro y por grado Plato.”

Tres. Artículo 31.

“Artículo 31. Tipo Impositivo.

El Impuesto se exigirá a los siguientes tipos impositivos:

a) Productos intermedios con un grado alcohólico volumétrico adquirido no superior al 15 por 100 vol.: 30,29 euros por hectolitro.

b) Los demás productos intermedios: 50,48 euros por hectolitro.”

Cuatro. Artículo 35.

“Artículo 35. Tipo impositivo.

El Impuesto se exigirá al tipo de 754,77 euros por hectolitro de alcohol puro, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 37.”

Cinco. Artículo 36.2.a).5º.

“5º. Tipo de gravamen. El Impuesto se exigirá al tipo de 660,49 euros por hectolitro de alcohol puro. Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37.”

Seis. Artículo 36.2.b).5º.

“5º. Tipo de gravamen. El Impuesto se exigirá al tipo de 660,49 euros por hectolitro de alcohol puro. Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37.”

Siete. Artículo 36.4.

“4. Introducción de bebidas derivadas fabricadas en otros Estados miembros por pequeños destiladores.

El tipo aplicable en relación con las bebidas derivadas fabricadas por productores independientes situados en otros Estados miembros que obtienen una producción anual que no exceda de 10 hectolitros de alcohol puro, será de 660,49 euros por hectolitro de alcohol puro.”

Ocho. Artículo 37.

“Artículo 37. Régimen de cosechero.

Cuando las bebidas derivadas obtenidas en régimen de destilación artesanal se destinen directamente desde fábrica al consumo de los cosecheros, en la forma y con las condiciones que se establezcan reglamentariamente, el tipo impositivo aplicable será de 178,16 euros por hectolitro de alcohol puro. La aplicación de este tipo se limitará a la cantidad de bebida equivalente a 16 litros de alcohol puro por cosechero y año.”

Disposición final

Las normas contenidas en este Decreto Foral tienen carácter provisional hasta que sean aprobadas por el Parlamento de Navarra.